

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Departamento del Magdalena



Municipio Zona Bananera  
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN No. (2009 – 18 – 07- 005)

JULIO 18 DE 2009

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES A EMPLEADOS DEL ENTE TERRITORIAL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA Y SE ESTABLECEN ATRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS FESTIVIDADES PATRONALES".

La Alcaldesa Municipal de Zona Bananera, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, la ley 489 de 1998, y

**CONSIDERANDO:**

Que el ente territorial Municipio de Zona Bananera, debe contar con los mecanismos y políticas de agilidad y transparencia en los procesos de tipo cultural, ambiental, educativo y social que se surtan a su interior, buscando siempre la observancia de las normas y el cumplimiento de la ley y del plan de desarrollo 2008-2011.

Que por la naturaleza de sus funciones, generalmente de dirección y gestión, el Alcalde Municipal no cuenta con la disponibilidad de tiempo menester para realizar, coordinar los procesos y actos de tipo cultural, ambiental, educativo y social que para la buena marcha de la administración Municipal se requieren.

Que la Ley 489 de 1989 en sus Artículos 9 y siguientes faculta a las autoridades administrativas para delegar el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Prado Sevilla". Above the signature, there is a small, stylized mark or initial that looks like a 'G' or 'J'.

*Comprometidos 100% con la Zona Bananera*

Prado Sevilla Casa No 9 MZB DPA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Departamento del Magdalena



Municipio Zona Bananera  
Despacho del Alcalde

Que es deber del ejecutivo Municipal buscar los métodos adecuados que conlleven al cumplimiento de la misión institucional de la entidad a su cargo.

Que la fundación SAN ISIDRO LABRADOR es una organización sin animo de lucro cuyo objeto social es adelantar gestiones de tipo cultural, ambiental, educativo y social encaminado a organizar las festividades patronales y demás actividades y eventos que contribuyan al bienestar y al desarrollo de la comunidad del corregimiento de Río Frío, sus veredas y caseríos.

Que entre sus objetivos específicos esta el contribuir al fortalecimiento de la cultura, las buenas costumbres y el sano esparcimiento de la comunidad, así como adelantar la organización de las festividades anuales de las fiestas patronales SAN ISIDRO LABRADOR y demás eventos culturales en el corregimiento de Río Frió Municipio Zona Bananera, departamento del Magdalena; Así como el de fomentar la formación de grupos folklóricos y el intercambio cultural en el municipio Zona Bananera.

EN CONSIDERACIÓN A LO ANTERIOR

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar de manera total ante la fundación SAN ISIDRO LABRADOR la función y facultad de los procesos de tipo cultural, ambiental, educativo y social que se surtan a su interior del municipio, firma de convenios, elaboración de estudios y desarrollo de todos y cada uno de los procesos de tipo cultural, ambiental, educativo y social, en el Secretario General y del Interior del Municipio Zona Bananera.

**ARTICULO SEGUNDO:** El funcionario delegado deberá el último día de cada mes calendario, enviar copia de los procesos de tipo cultural, ambiental, educativo y social que se surtan a su interior del municipio, firma de convenios, al despacho del alcalde y del asesor jurídico del municipio, para su estudio y fines pertinentes.

*G. J. Pérez M.*  
*Comprometidos 100% con la Zona Bananera*  
Prado Sevilla Casa No 9 MZB DPA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Departamento del Magdalena



Municipio Zona Bananera  
Despacho del Alcalde

**PARAGRAFO:** El funcionario delegado deberá, deberán también remitir copia de los contratos y procesos celebrados en virtud del presente decreto de delegación, a los diferentes entes de control que los requieran y a los que por norma halla lugar a enviar.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar al funcionario de la función delegada, añadiendo que el presente decreto hace parte de las funciones inherentes al cargo; y que su inobservancia conlleva a las sanciones disciplinarias, fiscales y penales a que haya lugar.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otro que le sea contrario.

Dado en la Alcaldía Municipal de Zona Bananera el día Dieciocho (18) del mes de Julio del año Dos Mil Nueve (2009).

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**PATRICIA MARÍA AVENDAÑO MIRANDA**  
Alcalde Municipal de Zona Bananera

*Comprometidos 100% con la Zona Bananera*  
Prado Sevilla Casa No 9 MZB DPA